

Cali, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Petición de herencia/Rad. 2023-00161-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Apreciadas las actuaciones que militan en el expediente, el despacho RESUELVE:

PRIMERO. Tener por notificado al demandado CRISTHIAN ANDRÉS CAICEDO RENTERÍA, conforme los soportes de notificación visible al archivo 04 del expediente digital.

SEGUNDO. TENER por no contestada la demanda por parte del demandado CRISTHIAN ANDRÉS CAICEDO RENTERÍA.

TERCERO. Por la Secretaría del despacho, dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4° del proveído de fecha 3 de mayo de 2023.

Notifíquese y cúmplase,



RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

DI

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 150 Hoy 20 de noviembre de 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).



Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria